

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diez (10) de mayo de 2023.

Rad. No. 2020 – 00105 - 00

Auto de sustanciación No. 203

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **YOLIMA ELISA BARCOS BLANCO** contra **JOSÉ FERNANDO SOTO GALLEGO**, se está el Despacho a lo resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales y se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo del demandado y a favor de la demandante, la suma de **un millón ciento treinta y dos mil trescientos seis pesos (\$1.132.306)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E.A." o similar, extendida horizontalmente a lo largo de la línea de texto que sigue.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 10 de mayo de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo de **la parte demandada** y a favor de **la parte demandante**:

Agencias en derecho de primera instancia.....\$1.132.306.

TOTAL COSTAS A FAVOR DE YOLIMA ELISA BARCOS

BLANCO.....\$1.132.306.

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diez (10) de mayo de 2023.

Rad. No. 2020 - 00105 - 00

Auto interlocutorio No. 342

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **YOLIMA ELISA BARCOS BLANCO** contra **JOSÉ FERNANDO SOTO GALLEGO**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.N.E.", sobre una línea horizontal que se extiende a lo largo del ancho del documento.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

**NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 044 DEL 11 DE MAYO DE
2023**